



5. PREGUNTAS.

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

ASISTENCIA A DOMICILIO EN ZONAS RURALES, TENIENDO EN CUENTA LOS RECORTES APROBADOS POR LA LEY DE MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, ECONÓMICAS Y FINANCIERAS, PRESENTADA POR D.^a MARÍA DOLORES GOROSTIAGA SÁIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA. [8L/5300-0734]

Contestación.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de la contestación dada por el Gobierno a la pregunta con respuesta escrita, N.º 8L/5300-0734, formulada por D.^a María Dolores Gorostiaga Sáiz, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a asistencia a domicilio en zonas rurales, teniendo en cuenta los recortes aprobados por la Ley de Medidas Administrativas, Económicas y Financieras, publicada en el BOPCA n.º 150, de 05.07.2012, de la que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 3 de septiembre de 2012

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: José Antonio Cagigas Rodríguez.

[8L/5300-0734]

"La atención domiciliaria está garantizada en los mismos términos y con el mismo nivel de cobertura que antes de la entrada en vigor de las citadas leyes, garantizándose tanto la atención domiciliaria a demanda, urgente y no urgente, como la programada dentro de la atención prevista en los programas de crónicos y de atención al paciente inmovilizado y dependiente."